



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 9/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema María Gómez Cid, contra Complejo Hostelero La Vega S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia de la Ilma. Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 24 de abril de 2020.

Vistas las presentes actuaciones y suspendido el señalamiento previsto para el 6 de mayo de 2020 por la declaración del Estado de Alarma, se señala nuevamente para que tenga lugar el día 6 de octubre de 2020 a las 13:00 horas de su mañana, citándose a las partes a la comparecencia, así como al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que de no asistir, el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponerse ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su SSª. Doy fe. La Magistrada Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia de constancia: Se hace constar que el plazo para recurrir queda suspendido, hasta que se alce el Estado de Alarma.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Complejo Hostelero La Vega S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 24 de abril de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 1712